

ACTA 045/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Siendo las doce horas con cinco minutos del día treinta de junio de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad.

b) Acuerdo a tomar, respecto de los Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Acto seguido, el Presidente del Consejo manifestó que a solicitud de la Secretaria Ejecutiva, se propone agregar al Orden del Día de la presente sesión los siguientes asuntos en cartera: **c)** Aprobación, en su caso, de la modificación al programa de capacitación, para el ejercicio 2011 y **d)** Aprobación, en su caso, del monto a entregar como apoyo económico a los tesis, que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo. De igual forma, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo General, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión. Siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros, el Orden del Día de la presente sesión quedó de la siguiente forma:

III.- Asunto en cartera:

- a)** Aprobación, en su caso, de la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad.
- b)** Acuerdo a tomar, respecto de los Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- c)** Aprobación, en su caso, de la modificación al programa de capacitación, para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo General en sesión pública de fecha 11 de febrero de 2011.
- d)** Aprobación, en su caso, del monto a entregar como apoyo económico a los tesis, que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia

del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, para que presentara el asunto en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en atención a la disposición normativa contenida en la fracción VIII del artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, solicita la anuencia del Consejo General, para llevar a cabo la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón, de la colonia García Ginerés de esta ciudad. De igual forma, señaló que de ser aprobado el contrato de arrendamiento en cuestión, el mismo sería celebrado por ella, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, compareciendo como representante legal del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y por la Sra. [REDACTED], [REDACTED], quién comparecería como usufructuaria temporal del predio anteriormente descrito. Asimismo, señaló que el objeto de dicho instrumento legal, es el arrendamiento del aludido predio, el cual albergaría las oficinas de diversas Unidades Administrativas que componen el Instituto, y que el citado contrato de arrendamiento tendrá un plazo de cinco años, el cual comenzaría a correr a partir del primero de julio del año en curso, y por lo consiguiente concluiría el treinta de junio de dos mil dieciséis. Indicó que la renta mensual estipulada en dicho contrato, es la siguiente:

<i>Primera renta</i>	\$60,723.78
<i>Renta mensual</i>	\$26,223.78

Señaló que las cantidades antes referidas no incluyen el IVA (Impuesto al Valor Agregado), el cual será calculado cuando se realice el pago correspondiente. Asimismo, especificó que los \$60,723.78 que se pagarán en concepto de primera renta, incluyen la renta del primer mes por la cantidad de \$26,223.78 y los restantes \$34,500.00, se pagarán siempre y cuando se entregue el predio pintado en el exterior, del mismo color del predio que actualmente ocupa el Instituto, así como con las adecuaciones suficientes, que permitan el funcionamiento del mismo, como son

la remodelación de los baños y el resanamiento de paredes y muros, entre otros. Seguidamente, indicó que el importe de las rentas se incrementará cada dos años, con base en la inflación acumulada, a los incrementos del salario mínimo general. Por último, señaló que con motivo de la suscripción del contrato, se constituirá depósito a favor de la arrendadora por un importe igual al monto de la renta mensual, es decir, por la cantidad de \$26,223.78.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la suscripción del contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la suscripción del contrato de arrendamiento respecto al predio marcado con el número 187 "A" de la calle 21 o Avenida Colón de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, en los términos antes referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo a tomar respecto de los Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Seguidamente, manifestó que en sesión de fecha tres del mes y año en curso, la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General, el proyecto de Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, cuyo objeto es establecer las directrices para el debido cumplimiento de la fracción VI del artículo 37 de la citada Ley. Asimismo, indicó que el Consejo General realizó diversas observaciones al proyecto presentado en la referida sesión, y determinó que una vez que a dicho proyecto se le realizaran las modificaciones observadas, se presentara para su aprobación en sesión posterior, y hasta la presente fecha el Consejo General no ha recibido el proyecto con las modificaciones observadas.

La Secretaria Ejecutiva, señaló que en conjunto con la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, se está trabajando en la modificación de dichos Lineamientos, para cubrir las observaciones realizadas por el Consejo General.

El Presidente del Consejo, indicó que se ha postergado demasiado la aprobación de los Lineamientos en cuestión, por lo que sugirió que éstos se remitan a la Unidad de Análisis y Seguimiento, en el estado actual en el que se encuentran, para que sea la Unidad Administrativa encargada de las revisiones de la información pública obligatoria, en coordinación con la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, quienes realicen las modificaciones observadas, y se presente al Consejo General para su aprobación.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta consistente en que sean la Unidad de Análisis y Seguimiento y la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, las que lleven a cabo las modificaciones observadas en sesión de fecha tres de junio del año en curso, al proyecto de los Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y una vez modificado, sea presentado para aprobación del Consejo General, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros, en tal virtud, el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se acordó que sean la Unidad de Análisis y Seguimiento y la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos, las que lleven a cabo las modificaciones observadas en sesión de fecha tres de junio del año en curso, al proyecto de los Lineamientos generales para dar cabal cumplimiento a la disposición establecida en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y una vez modificado, sea presentado para aprobación del Consejo General.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de la modificación al programa de capacitación, para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo General en sesión pública de fecha 11 de febrero de 2011. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva para que en ejercicio de sus funciones presente el asunto a tratar.

El programa de capacitación dice:

"Nombre del proyecto:

Encuesta a servidores públicos del Ayuntamiento de Mérida. (Convenio INAIIP – Facultad de Educación (UADY)

Periodo estimado de realización:

De marzo a noviembre de 2011

Objetivo:

Realizar una encuesta a servidores públicos del Ayuntamiento de Mérida, desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente y hasta el de Director o similar, para detectar necesidades específicas de capacitación y conocer sus actitudes y valores acerca de la transparencia y el acceso a la información pública."

Modificación propuesta:

"Nombre del proyecto:

Encuesta a servidores públicos de los sujetos obligados con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán. (Convenio INAIIP - Universidad Anáhuac Mayab)

Periodo estimado de realización:

Marzo a noviembre de 2011

Objetivo

Realizar una encuesta a servidores públicos de los sujetos obligados con domicilio en la ciudad de Mérida, exceptuando al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y a la Universidad Autónoma de Yucatán, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el de Director o similar, para detectar necesidades específicas de capacitación y conocer sus actitudes, creencias y valores acerca de la transparencia en la gestión gubernamental y el acceso a la información pública."

La Secretaria Ejecutiva, indicó que las modificaciones que se proponen, tienen como objeto incluir a los demás sujetos obligados no contemplados en el programa de origen, exceptuando al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y a la Universidad Autónoma de Yucatán.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la

Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VIII, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la modificación al programa de capacitación, para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo General en sesión pública de fecha 11 de febrero de 2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación al programa de capacitación, para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo General en sesión pública de fecha 11 de febrero de 2011, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, del monto a entregar como apoyo económico a los tesisistas, que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva para que en ejercicio de sus funciones presente el asunto a tratar.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en atención a la sesión pública del Consejo General, de fecha trece de enero del año en curso, en la que éste Órgano Colegiado, aprobó el presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2011, y dispuso en específico, para la partida 4414, compensaciones por servicios de carácter social, la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos M.N. 00/100), somete a consideración del Consejo General, la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos M.N. 00/100), monto a entregar de manera mensual, como apoyo económico a los tesisistas que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo, dicho apoyo económico será entregado hasta por un período no mayor a seis meses.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el monto a entregar como apoyo económico a los tesisistas, que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el monto a entregar como apoyo económico a los tesisistas, que elaboren tesis de interés para los proyectos del Instituto o estrictamente vinculadas a las atribuciones del mismo, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con veinte minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha treinta de junio de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**




**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA**



**C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**LICDA. ELINA ESTRADA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE LA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO**